EMPRESA DE **DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL** DE MARINILLA

OTRO SI No.01

CONTRATO	C-076-2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.
NIT	900855258-7
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($46,765,215), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
PLAZO	TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El día **20 de octubre de 2025** Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA EUGENIA GARCIA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No **43.470.194** en calidad de Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 060 y Acta de Posesión No. 031 ambos del 09 de mayo de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. 901.453.183 – 1 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785, obrando en nombre y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.,** con NIT 900.855.258-7 y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No.01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" y el Municipio de Santuario, Antioquia se suscribió el **Contrato Interadministrativo** No. **160-CDO-297-2025**, dentro del cual se encuentra el objeto de "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO".
2. Que, la Empresa EDUR para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, suscribió el señor **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785, obrando en nombre y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.,** con NIT 900.855.258-

7, el contrato de Interventoría C-076-2025, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE NEGOCIOS AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO".

3. Que, la duración del contrato es de tres (03) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio, por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($46,765,215), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

4. Que, una vez se surtieron los efectos para iniciar la ejecución del contrato se suscribe entre las partes el Acta de inicio el 21 de julio de 2025.

5. Que, el día 17 de octubre de 2025, el Interventor del proyecto, mediante radicado INTERV-EDUR 004, solicita la prórroga y adición del contrato derivado de Obra e Interventoría, lo anterior sustentado en la inclusión de actividades adicionales, tales como la construcción de una pergola, y adecuaciones en el componente eléctrico.

6. Que, la EDUR mediante radicado 487, del 17 de octubre de 2025, da traslado al oficio enviado por la interventoria, incluyendo los requerimientos de adición y prorroga por un (01) mes.

7. Que, el municipio de El Santuario, mediante el Otro Si No.01 PRORROGA Y ADICIÓN, autoriza la prórroga y adición del contrato Interadministrativo hasta el 20 de noviembre de 2025, lo anterior amparado en el Certificado de disponibilidad 1297 del 16 de octubre de 2025 y el registro presupuestal 1337 del 17 de octubre de 2025.

8. Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que el CONTRATO DE INTERVENTORIA C-076-2025 suscrito con el señor **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785, obrando en nombre y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S.,** con NIT 900.855.258-7, se encuentra condicionado al Contrato Interadministrativo No.297 de 2025 celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla – EDUR y el Municipio de El Santuario,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el proyecto objeto del contrato de interventoría No. C-076-2025, *suscrito entre la* Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y rural de Marinilla -

EDUR- y representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S**, hasta el 20 de noviembre de 2025.

SEGUNDA: ADICIONAR el proyecto objeto del contrato de interventoría No. C-076-2025, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y rural de Marinilla - EDUR- e representación **E.S.T.A.B.L.E INGENIERIA S.A.S**, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOSML ($15.588.405, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, amparado en el Certificado de disponibilidad 359 del 20 de octubre de 2025 y el registro presupuestal 417 del 20 de octubre de 2025.

TERCERA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato a prorrogar por el tiempo que dura la prórroga, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles del anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento y la responsabilidad civil extracontractual.

CUARTA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación al contrato inicialmente suscrito.

QUINTA: INTEGRIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

MARIA EUGENIA GARCIA GIRALDO
Gerente
Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla EDUR

FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCIA
Contratista

Elaboró:Laura Melisa Castaño / Apoyo a Supervisión
Revisó: Catalina Jaramillo / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Evelio García Henao / Asesor Jurídico
Aprobó: Maria Eugenia Garcia Giraldo / Gerente